



Ref. 213-UAIP-17

Unidad de Acceso a la Información Pública, Alcaldía Municipal de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día catorce de agosto de 2017.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

I. A las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se recibió de parte de los ciudadanos Sonia Beatriz Hernández Chacón y Jaime Alberto López, solicitud de acceso a la información pública, mediante solicitud enviada por correo electrónico a esta Unidad, presentaron solicitud de información institucional, con el requerimiento siguiente:

**“Solicitan que se les proporcione la siguiente información:**

- a) **Copia de los informes sobre la ejecución o resultados del Plan El Salvador Seguro en los componentes a cargo de esa dependencia en el año 2015, fecha que dio inicio al Plan hasta el año en curso. En particular, si la información estuviese disponible, se solicitan informes de resultados de cada uno del componente ejecutados o en ejecución en la Fase 1 del plan: 1) seguridad en el territorio, 2) oportunidades educativas; 3) oportunidades laborales e inserción productiva; 34) rehabilitación y dinamización de espacios públicos; 5) atención a víctimas.**
- b) **Detalle del número de personas que ha sido beneficiadas con este Plan en la fase 1 desde el año 2015 hasta la fecha.**
- c) **Copia de los informes presupuestarios de la ejecución de proyectos relacionados con el Plan El Salvador Seguro desde el año 2015 hasta la fecha a cargo de esta dependencia. Si la información está disponible, solicitamos que entre otros datos se indiquen las fuentes de financiamiento”.**

; y por resolución emitida por esta Unidad, a las trece horas con quince minutos del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, de forma oportuna se procedió a resolver la admisibilidad de la solicitud de información.

- I. De conformidad con las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos correspondientes para la ubicación de la información solicitada; y resolver lo que legalmente corresponda, respecto de las solicitudes de información que presenten los ciudadanos;



- II. Conforme el artículo 65 y 72 LAIP, debe fundamentarse por escrito, las decisiones que se tomen respecto de las solicitudes de acceso a la información que se reciban, exponiéndose las razones en que se ha basado la citada decisión; por lo que corresponde hacer las consideraciones siguientes:

**Plazo para entrega de información.**

Según el artículo 71 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública, por regla general, el plazo para la entrega de la información requerida no debe exceder los 10 días hábiles; sin embargo, el inciso 2º de la misma disposición legal establece que "en caso que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otra circunstancia excepcional, el Oficial de Información, de forma motivada podrá hacer uso de una extensión del plazo en un máximo de cinco días hábiles al efecto.

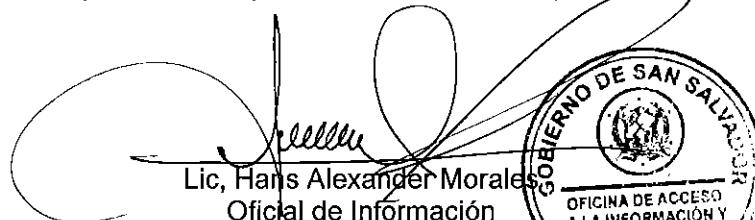
Se ha recibido nota por parte de Cuerpo de Agentes Metropolitanos(CAM) en donde exponen " ... solicito a usted prorroga fin de cumplir con el mismo; en vista que aún no se cuenta con la totalidad de la información solicitada".


Por lo anteriormente expuesto, a esta fecha en que concluye el plazo ordinario de diez días hábiles, no se ha concluido con la recolección de toda la información y hace necesario ampliar el plazo del presente trámite hasta en un máximo de cinco días hábiles, para la entrega de la información solicitada, todo esto con la finalidad de atender de forma adecuada la petición de información presentada por los ciudadanos Sonia Beatriz Hernandez Chacón y Jaime Alberto López.

Por anterior, con base a las disposiciones legales antes citadas es procedente RESOLVER lo siguiente:

- i. Ampliase hasta en cinco días el plazo para resolver la solicitud de información presentada por los ciudadanos Sonia Beatriz Hernandez Chacón y Jaime Alberto López.

Notifíquese al interesado, por el medio y en la forma señalada para tales efectos

  
Lic, Hans Alexander Morales  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de San Salvador



IM